

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 13 de agosto de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2011-00188-00. Provea.

DANIELA MARIA RUDAS CANTILLO
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

RADICADO: 2011-00188-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MONICA PALMA WITT
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL

Santa Marta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que con auto de fecha 12 de septiembre de 2016, publicado en estado No. 11 del 13 de septiembre del mismo año, se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior en este asunto. Sin embargo por un error involuntario del despacho con auto del de fecha 18 de junio de 2021, publicado en es estado No. 62 del 21 de junio del mismo año, se repite la anterior actuación; por lo que se decretará la ilegalidad del mentado auto y así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la ilegalidad del auto de fecha 18 de junio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: UNA vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA